

1793

51-5

Sobre una solicitud de un  
empleado subalterno en Ame-  
rica que se considera agrava-  
viado en su carrera.

Legajo n.º 4.º 22

30



Remito a V. S. de orden del  
Rey la adjunta instancia  
de D.ª Josef Donato de  
Austria y Achutegui, en  
que expone que habiendose  
creado su Plaza en la Tesore-  
ria de Exército de Caracas  
para llevar la cuenta del  
ramo del Coxso, se suprimio  
dicho Empleo, y se le incor-  
poro en la Oficina; pero que  
haciendole despues pasar a  
Puerto Cavello, a cuyas Ca-  
jas se unio la obligacion  
de llevar la mencionada  
Cuenta, quedo privado de  
los ascensos que hubiera  
logrado en su carrera, y

hasta del uso del Uniforme  
que como à Oficial de la Te-  
soreria creia correspon-  
derle; por lo qual viendo-  
se despues de diez años  
de servicios, en el enfermo  
destino de Puerto Cavello,  
sin esperanza de mayo-  
res ascensos, pide se le  
incorpore de nuevo en la  
misma Tesoreria con el  
sueldo proporcionado y  
la antigüedad de su pri-  
mer nombramiento; y  
no constando el motivo  
que V. S. pudo tener pa-  
ra despojarle del uso del  
Uniforme, ni mirarle  
como separado de la



Razones q.<sup>e</sup> asisten a D.<sup>o</sup> Joseph Donato de Austria yetchu  
regui p.<sup>a</sup> representar la imposibilidad de cumplir el man-  
dato superior de q.<sup>e</sup> se baya a su destino, quedando pendi-  
entes sus justas y anegladadas pretensiones.

Austria hizo los primeros años de servicio en la  
Oficina públ.<sup>a</sup> de Caracas, con honor y celo; y despu-  
es se le transfirió a la de Puerto Cavello, p.<sup>a</sup> haver  
se adicado allí la Cuenta Gral del Corso.

En este Puerto recaerán sobre el todas las  
ocupaciones q.<sup>e</sup> facilmente se comprende darian  
13 Embarcaciones Guarda Costas, los copiosos al-  
macenes de Marina, y la gente de Maestranza  
q.<sup>e</sup> existian p.<sup>a</sup> cuenta del ramo; y aunque pare-  
cia justo que el exacto desempeño, q.<sup>e</sup> tiene compro-  
vado de estas atenciones, le huviese proporcionado  
algún ascenso, mucho mas teniendo lo mandado el  
Rey, no solamente no se verificó, aunque lo recla-  
mó fundado en justas razones, sino q.<sup>e</sup> fue de vari-  
os modos agraviado: 1.<sup>o</sup> en haberle suprimido cincen-  
ta p.<sup>s</sup> q.<sup>e</sup> sobre su sueldo le aumentó en Caracas el  
Intendente, p.<sup>a</sup> q.<sup>e</sup> desempeñava parte de las obligacio-

nes de un oficial ausente; y en P.<sup>to</sup> Carello causó la supresion de dos: 2.<sup>o</sup> en haberle despojado del uso del uniforme q.<sup>e</sup> vestia en Caracas; p.<sup>o</sup> q.<sup>e</sup> los de la Oficina de P.<sup>to</sup> Carello no los tenian: 3.<sup>o</sup> en haverlo separado el Intendente interino sin justa causa de la interinidad de Oficial R.<sup>o</sup> de aquellas Casas, p.<sup>o</sup> q.<sup>e</sup> estava propuesto p.<sup>o</sup> su Jefe y aprobado p.<sup>o</sup> el mismo Intendente, poniendo en su lugar otra persona, cuya naturaleza, y circunstancias resisten las Leyes p.<sup>o</sup> tales empleos.

La pureza y justificacion de Austria en P.<sup>to</sup> Carello, y su inflexibilidad en resistir todo abuso, y mala verificacion en los R.<sup>os</sup> intereses le suscitaron tantos enemigos, quanto eran los empleados en los Guada-Costas, cuyas operaciones examinava escrupulosamente; llegando su celo á el extremo de formar, y presentar á la Intendencia el Reglamento mas propio p.<sup>o</sup> q.<sup>e</sup> se realizasen las justas economias, el orden, y buen gobierno q.<sup>e</sup> tanto encarga S.<sup>o</sup> M. demostrando con Estad.<sup>o</sup> y datos irrefragables la necesidad q.<sup>e</sup> havia de todo lo expresado. Por varios sucesos trascendió la enemiga contra Austria á la misma Oficina de P.<sup>to</sup> Carello, cuyos Ministros, y Subalternos lo mortificaron en quanto

ocasionen se les presentavan, componiendolo à los lances mas  
cruelicos y desgraciados.

Por varias disputas y competencias q.<sup>e</sup> se subscita-  
ron entre el Comandante, y Oficial D.<sup>o</sup> de dho P.<sup>o</sup> apade-  
cido igualmente mil disgustos, incomodidades, y humi-  
llaciones, p.<sup>a</sup> el errado concepto en q.<sup>e</sup> se le tenia deser,  
si no el autor, el cooperador à dichas competencias

Si à todo lo referido se le agrega las enfermedades  
q.<sup>e</sup> ha contrahido en P.<sup>o</sup> Carello, dimanadas del exceso  
de trabajo q.<sup>e</sup> sobre el cargo, y la alteracion en q.<sup>e</sup> teni-  
an su espíritu tantas desrazones, y de el nocivo cli-  
ma; podría juzgarse sin violencia la absoluta necesi-  
dad q.<sup>e</sup> havia de separarlo de aquel destino.

Asi lo comprendió el actual Intendente, qui-  
en en vista de las razones q.<sup>e</sup> le presentó Austria  
le concedió licencia p.<sup>a</sup> salir de el, y venir à España con-  
secuente à la q.<sup>e</sup> tenia p.<sup>a</sup> ello el S. M.

De todo tiene Austria documentos en su poder,  
con los q.<sup>e</sup> demostrará las verdades expresadas, en caso  
de q.<sup>e</sup> no satisfaga esta relacion.

En consecuencia de ella cree q.<sup>e</sup> en conciencia no  
deve exponerse à ver repetiv los insultos à una per-  
sona (p.<sup>a</sup> q.<sup>e</sup> los ha sufrido de todas clases) las desazo-  
nes, y humillaciones q.<sup>e</sup> unas gentes contrarias à su  
bien estar, y tranquilidad le han de subscitar inre-

mediablemente, y aumentarse todavía con motivo de su  
viage a España, y el desgraciado éxito de sus preten-  
siones en la Corte.

No duda q.<sup>e</sup> combeneda la rectitud y cristiandad  
de los superiores de esta verídica exposición, tomarán  
un medio, q.<sup>e</sup> cortando los males q.<sup>e</sup> inevitablemente  
se prevén, y la ruina de una familia numero-  
sa, q.<sup>e</sup> subsiste con el único apoyo en las esperanzas  
de Austria; le proporcionen á éste una salida, sino  
tan ventajosa como podría esperarse de sus méritos,  
servicios, y aptitud; bastante á lo menos p.<sup>a</sup> q.<sup>e</sup> se con-  
siga el doble laudable fin de la paz, y subsistencia  
del interesado y su familia.

Creee Austria no sea tan desgraciado, q.<sup>e</sup> se  
mire con indiferencia á esta sup.<sup>ca</sup> q.<sup>e</sup> dirige re-  
verentemente al S.<sup>no</sup> Director Conde de Caxa Valen-  
cia, p.<sup>a</sup> q.<sup>e</sup> su acreditada justificación provea de re-  
medio, ya sea inclinando el R.<sup>o</sup> ánimo de S. M. p.<sup>a</sup>  
su incorporación como lo tiene pedido á la Oficina  
de Caracas, ó ya dándole otro destino en otra par-  
te de América.

7  
Prmo or  
A. S.

Con fecha de 28 del pasado se  
sirve V. E. remitirme el  
orden del Rey una instan-  
cia de d<sup>no</sup> Josef Donato de  
Austria en que solicita  
ser reintegrado a la Fero-  
reria del Exerito y Real  
Atacienda de Caracas con  
la antiguedad de su pri-  
mer nombramiento de  
Oficial della, a fin de que  
informe sobre los moti-  
vos que tube para mi-  
rarte como separado



en aquella oficina, y pri-  
vate el uso del unifor-  
me que tienen sus indi-  
viduos.

En la traslacion de  
Amtría de Caracas a Puer-  
to-Cavello para llevar allí  
la cuenta del ramo del  
curso, y a la supresion  
del uso de su uniforme  
precedieron representacio-  
nes de los Oficiales R. P.  
de unas y otras Casas,  
informes, resoluciones de  
la Junta superior, y otros  
tramites que constaràn  
de los respectivos expedi-  
entes formados sobre el  
particular. Sin ~~de~~ vista





dellos es difícil entrar en  
el por menor de los moti-  
vos en que se fundaron  
aquellas providencias. No  
obstante por las especies de  
que conservo memoria  
diré a mi parecer lo bas-  
tante para que se com-  
prenda, <sup>claram.</sup> el verdadero estado  
de este negocio.

Amiría fue nom-  
brado Oficial de la Tesorería  
General de Caracas en el  
año de 1784, quando no se  
habia restablecido aun en  
aquellas Casas la franco-  
munidad, con el fin de  
que llevase por separado  
la cuenta en el derecho del



corso, y los de Armada y  
Armadilla destinados a la  
manutencion del Resguard  
do de la tierra; y en estos ex-  
presos terminos aprobó  
el Rey su nombramiento.

[La cuenta del ramo del  
corso se radicó original-  
mente en aquella Tesore-  
ria; pero <sup>después</sup> a poco tiempo  
se tocó en la practica que  
teniendo los Guarda-costas  
su existencia habitual  
en Puerto-Cavello, ejecu-  
tandose en el sus carenas,  
existiendo allí sus alma-  
ceres, y haciendose por  
aquellos officios los ajustes  
y pagamientos de sus  
tripulaciones, era muy



envredoso, para no decir im-  
posible, el llevar su cuenta  
en Caracas como lo habia  
hecho la Compañia Guipus-  
coana en circunstancias  
mui distintas  
~~de las de Caracas~~. Precedidas  
pues las correspondientes  
formalidades se trasladó  
á las Casas de Puerto Ca-  
vello todo lo perteneciente  
á este ramo, formando  
alli una especie de Contadu-  
ria de Marina agregada  
á la de exercito. Poco des-  
pues se previno á Austria  
que pasase al referido  
Puerto encargado de este  
negocio en que habia ad-  
quirido luces practicas



como lo executó sin re-  
clamacion.

Si la traslacion  
del ramo del curso á  
Puerto-Cavello ni la <sup>á ser en alli su destino</sup> ~~era~~  
Donato de Austria fue  
por permamientos ~~unos~~.  
La 1.<sup>a</sup> fue proposicion he-  
cha por el Tribunal de  
Cuentas en una visita  
que pasó en el año de 86,  
y la 2.<sup>a</sup> fue una resolucion  
tomada por la Junta su-  
perior de R.<sup>l</sup> Hacienda <sup>en el año de 87</sup>.  
<sup>Lejos de ser yo el autor de esta mudanza</sup>  
~~Por el contrario~~, aun des-  
pues de separado el curso  
de las oficinas principales  
mantube ~~yo~~ en ellas á  
Austria cerca de un año  
sin embargo de que sus



á todas las casas de  
la Provincia

le miraron como  
Ministros no se encargaron  
<sup>Superanumerario</sup> ~~ningun~~ ramo <sup>alguno</sup> particular  
por que siempre crei que  
la Real Orden de su nom-  
bramiento le fixaba en  
aquella Capital.

No parece que lo  
creyo asi la Junta Superior  
en cuyo Tribunal no temia  
yo mas que un voto, o se  
<sup>jurgo.</sup> parecio que no convenia  
malograr los conoci-  
mientos practicos que Aus-  
tria habia adquirido en  
el referido ramo. Pero  
a todos modos aun quan-  
do ~~conviniere~~ en transa-  
<sup>xtuere precisa</sup> cion, no se le devio conside-  
<sup>ni creo se le considero</sup> rar como un oficial



segregado de las Casas de  
Caracas y unido a las de  
Puerto-Cavello. Esto hu-  
biera sido, intentando hon-  
rarle, traerle descendex  
en representacion, por q<sup>e</sup>  
de una oficina principal  
sele pasaba una foranea;  
traerle bajar de sueldo  
por que aunque llebo a  
Puerto-Cavello el mismo  
que tenia en Caracas, la  
manutencion en esta ca-  
pital es mas barata que  
en aquel Puerto; y tra-  
cerle perder de comodidad  
toda la diferencia que  
hay de un clima templado  
agradable y sano a otro  
en extremo ardiente



molesto y enfermizo.

Siempre hubiera

~~Al fin pues, en quien~~  
convenido declarando q. en caso  
~~se pudiese acordar, acce-~~

~~diendo a esta transmisa-~~  
~~cion, fue que Austria con-~~

<sup>Austria</sup>  
servare los derechos y pre-  
rogativas de su primera

empleo de Caracas confir-  
mado por el Rey, que se

le considerase en Puerto-  
Cavello como a <sup>un</sup> comisiona-

do para ayudar a sus  
Ministros en el arreglo

de los asuntos de la corte,  
y no como a un indivi-

duo de aquella oficina;  
en suma que fuese a

hacer un merito parti-  
cular y no a perder

\*  
Espieram.



el que habia ya contradi-  
do. <sup>ero puedo hacer me</sup> Tal ~~reposito fue~~ ~~memoria~~ ~~si fue este el con~~  
~~modo el pensar, pero no~~  
~~concepto, se~~  
~~se si fue el mismo et de~~

la Junta superior, ni  
puedo hacer memoria  
de los terminos en que  
expidió su providencia:  
pero por de <sup>es de creer</sup> contado ~~el~~  
asunto no quedó con toda  
la claridad necesaria  
para obviar perjuicios  
y contradicciones.

Segun la represen-  
tacion de ~~Extremadura~~ <sup>en Puerto-Cabello</sup> parece  
que por una parte se le  
confundió con los indivi-  
duos de la dotacion de  
aquellas Casas de ~~Puerto-Cabello~~





para todo lo gravoso, pues  
sele encargaron otros tra-  
bajos fuera del ~~de~~ su ins-  
tituto; y sele considero  
como separado para lo util, pues  
no se quiso que recayese  
en el la interinidad del  
Contador ausente. Nada  
de esto acaeció en el <sup>curso</sup> in-  
tervalo <sup>transcurrido desde el</sup> desde ~~la transaci-~~  
<sup>pue</sup> en el Austria de media-  
dos de 87 hasta mi veni-  
da a España a principios  
de 88; por lo menos no  
me acuerdo que recla-  
<sup>enonces</sup> mase ningun agravio,  
y aun ignoro si lo ha  
executado despues. Es  
cierto que a representaci-  
<sup>con</sup>



de los oficiales R. S. y Puerto  
Cavello y p.<sup>a</sup> conser ciertos en  
redos promovidos entre los indi-  
viduos de las cajas foraneas  
y ~~las~~ las principales sobre  
el uso de uniforme, previne q.  
Austria no usase en ag.<sup>o</sup> por-  
to del g.<sup>o</sup> tenia en Caracas: pero  
esta fue una providencia econo-  
mica q.<sup>e</sup> no le despojo de su  
privilegio, sino solo suspendio  
el uso mientras permaneciese  
en un parage donde esta distin-  
cion le habia suscitado mu-  
chos emulos, y donde el exce-  
sivo calor no hacia aperecible  
un uniforme de lana osalado de  
plata. Despues de mi venida di  
decar. g.<sup>o</sup> tomò mas cuerpo este



alguno y creo se trató judi-  
cialm.<sup>te</sup>

El resumen de todo es  
q. la r.<sup>l</sup> orden q. confirmó el  
empleo de Austria, por un lado  
le constituyó oficial de las casas  
principales de Caracas, y por otra  
le dedicó especialm.<sup>te</sup> a los ramos  
del ~~terro~~ y del resguardo ma-  
ritimo y terrateniente; cuya con-  
vinación ~~o~~ desecha con ~~el~~  
trámite ~~o~~ de la guerra del  
Corro a otras oficinas, ha sido  
el origen de su desorganización,  
haciendo en algun modo su  
destino problematico: pues unos  
le han considerado como



Oficial de las Casas de la Real  
donde estubo primeram. empleado,  
otros como <sup>individuo</sup> agregado de la  
de Puerto-Cabello donde se  
radico despues el conso; y  
muchos como oficial suelto  
del  <sup>mismo</sup> ramo del conso sin adhe-  
sencia precisa a determina-  
da oficina. Era ambigüedad  
de caracter se ha traído de  
una parte a otra trabajando  
mucho, pasando grandes molestias,  
sufriendo ~~desaires~~ y sin q.  
hasta ahora se haya fijado su  
suenre.

En realidad a el incum-  
bia como q. se trataba de su  
interesi y de su fortuna el



y la obscuridad q. se he  
apoderado ya de este asunto

haber promovido desde el  
principio q. su caracter y  
destino se pusiesen en claro  
y quedasen decididos p. eri-  
tar los refamens a q. he  
estado expuesto. No lo hizo,  
y en alg. modo <sup>dió fomento</sup> ~~luz~~ con in-  
diferencia a la diversidad de  
dictámenes en materia q. le  
tocaba tan de cerca. Pero su  
silencio sea efecto de moderacion  
o de pusilanimidad no parece  
debe perjudicar a su curso de  
recho, y q. ~~el medio de conar~~  
~~dar las dudas~~ adquirido p. la  
1.ª orden del Rey p. q. de le comi-  
dere como oficial de las casas  
matrices de Canarias, y q. de S. M.



Decidra si le debe reintegrar  
en los terminos q.  
a ellas como lo solicitan, una  
vez q. ~~se concuerda con este~~  
~~premio~~ no pide <sup>otro</sup> mas premio p.  
el especial servicio q. ha hecho en  
un ramo dificil, en un parase  
enfermo, y en una oficina  
donde su dudosa representacion  
le adquirio terminos contrarios como  
eran sus individuos.

Dos. de Madrid  
el Agosto de 1793.

Yo en J. N. Diego Pardoqui.



mencionada Oficina; quiere  
S.M. que V.S. informe so-  
bre todo ello á fin de  
determinar sobre la referi-  
da incorporacion. Dios que  
a V.S. muchos años. Palacio  
28 de Julio de 1793.

Cardoqui

S. D. N. Francisco de Saavedra.



